Otorio = por lo qual acordaron y mandaron que
con la brebedad posible saga y Reparo la dha puente
haciendo vn buen maestro Canbero poniendo en con
dela dando a Jornal como mejor se pudiere
a q.ta y costa del aver general del Concejo assi
lo decretaron y firmaron los que sabe y
quedo fee

Gaspar de Ysla

Miguel de Zaldua

Antemi
Sande Olaviaga

En las Casas del Ayuntam.to y sala del Ayuntam.to de la
villa de Segura a quinze dia del mes de
noviembre de mill y seis.tos y treinta y ocho años. se
juntaron los señores. Gnta.dor Joan.s de Brazual
alcalde ordin.o de la dha villa. Jorge Martin de Olaçabal sindico
Procurador general del Concejo. Miguel de Oraa y
Phelipe de Maraca Regidores de la villa. y
Lauarria diputado de la. Pedro de Zaldua y Gaitano y
Pedro Lopez de Gallaiz Regid.or Juro de la
parroquia de Oxiondo. que son la mayor p.te de la pub.a
y Regimiento de la villa. y su juris.n. Juan Martin de
Escuiano fiel. - y estando assi juntos los dichos señores
el s.r alcalde. dijo que a los dhos señores del Regimiento
como en veinte y cinco de octubre deste año llego a esta villa
del que se ausentado vn peon con despacho de la
diput.n de esta mn.a noble y mu.y leal prov.a de Guip.
en que avisava que.e seis cientos y mas hombres que
por orden del señor Almirante de Castilla. se estaban
se alloxen ya a oxa en la prov.a - Auia repartido

desta dhad. Con ocasiondo ciento y tres soldados y poder
Materia tan grave. y la cuja Regaro se devia aundir con
prestesa antes que la gente viniesse a alborotarse y pues
se pudo a quella noche hacer ayuntam.to comunico su
sind. el Gato con algunos del Regim.to y con personas
particulares que se allaran en la d.ha y con su acuerdo
se escriuio ala dig.t.on pidiendo Regaro de Repartim.to
tan cercano y dando causas p.a ello. y se remitio la carta
con peon la misma noche. Incargando la solicitud. del
buen despacho. alliand. Joan de Amatian
v.o de la d.ha desand.n donde asiste la dig.t.on como
ahiso tan grave de esta d.ha y celoso el bien della
y Respondio que bajaria a aver.do la diligen.a posible
y al resultado. que los ciento y tres soldados sean
vajados a cincuenta y quatro con su cabo. y tienen
ya a alborotarse. como consta de una carta della
grand. que se puesto sea recivido. la qual se
leyo. con el despacho gram.o y copia de la carta y
que se escriuiron por esta d.ha = y con sido sobre ello
los dhos señores del Regim.to a provaron la diligen.a
que se a hecho. por aver sido tan util. ala dhad. y
pasos que a obrado y mandaron se pague del
aver general. la suma q.e del peon que se embio a
la d.ha d.ha desan.n = y p.a tomar la forma
conbiniente sobre el dho alojam.to a sido
la mañana a ayuntam.to general de todos y
los vecinos

se vio una carta de la dha grand. en que p.a esta
gta en su diputacion de la d.ha desand.n en veinte
y nueve de otubre del año. en que dice que el.s
don Joan chaun a progresado. como el.s Almirante
del Castilla y los señores que se pusieron que an venido
a formar consejo. en las q.s tienen algunas materias
que disponer del servicio de su m.d y que p.a esto y
ayuntam.to para todo lo que se de mirar ala como dida
y utilidad de esta prov.a y su gente a de mirar

la Junta general y que se hiziese Instrum.to para
que se pusiese en la de casa Real y los señores Ca-
lleros Banderiz. y que por ser materia grave no se pudo
la dig.ta Real mandar el lugar de la Junta. pero atiendo por como
el antiguo y que se comienze el dia Lunes que fue
septemes en el a las ocho de la mañana en la Real
de casa y que desde este dia corran los dias hordinarios
de la Junta general: y que las villas alcaldes y valles
de esta provi.a Junto sus procuradores Junteros y personas
demas satisfacion y Ygoziendo que tiene. y tienen
el poder hordin.o en la clausula especial sin limitacion
de tiempo. ni de lugar = En feudo sobre ello los
señores del Regim.to por S.a Ytta tanda que al
fuego de la S.a nombraron por procuradores
Junteros. p.a la dha Junta. a Joan Ch.ez de Esto la
Jami Real e.no fiel. y otorgaron poder a los dos
Juntos y la dada en no procedidum. a parte. y hordi-
naron dar Instruccion a los dichos Real b.
alde = En lo cual se acaso el dho ayuntam.to
y firmaron los que saben =

Joan de Zaramalda — Gaspar de Sostasola
Miguel de Zeviano — Felipe de Maziera

Ante mi
Joan de Olaziaga

En la sala del ayuntam.to de la casa del Consejo de la villa
de Vergara a dos dias del mes de noviembre de mill
y seiscientos y treinta y ocho años. se juntaron en su
ayuntam.to general. los señores alcalde y Regimiento y
vecinos y caballeros hidalgos de la dha villa y
su tierra Ygualmente el Gr.tador Joan Gonz.z